

WALTER GUEVARA ARZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que las instituciones autárquicas, semiautárquicas así como las autónomas tengan continuidad en la prestación de sus servicios, y que el Banco Agrícola de Bolivia a la fecha no cuenta con el Presidente de su Directorio;

Que, por disposición del Decreto Supremo de Reestructuración del Banco Agrícola de Bolivia, en su artículo 12 el Presidente de dicha entidad, debe ser designado por la Presidencia de la República a propuesta en terna por los Ministerios de Asuntos Campesinos y Agropecuarios; de Finanzas y de Planeamiento y Coordinación, y para dar continuidad de gestiones a la entidad autárquica del Banco Agrícola de Bolivia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Designase Presidente del Banco Agrícola de Bolivia al ciudadano Ing. Oscar Arze Loreiro, quien deberá asumir sus funciones previo juramento prestado ante el Ministro de Asuntos Campesinos Agropecuarios.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. DR. WALTER GUEVARA ARZE, Jaime Aranibar Guevara, Ismael Saavedra Sandoval, Carlos Miranda Pacheco, Guido Hinojosa Cardozo, Raúl Anze Tapia, Tomás Guillermo Elío, Mario Calderón Mendieta, Hugo Zapata Pericón, Carmelo Caballero Contreras, Jorge O'Connor D'Arlach, Jorge Abularach Baboun, Guillermo Arroyo Rodriguez, Fernando Aguirre Bastos.